

RESOLUCIÓN No. 0005
ENERO 04 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DEL ASESOR OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION DE EPQ S.A E.S.P PARA UN PERIODO"

El Gerente General de Empresas Públicas del Quindío— EPQ S.A. E.S.P. En uso de sus facultades legales Y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO

QUE el ARTICULO 209.de la Constitución Política de Colombia señala que: (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el "ARTÍCULO 269 del mismo cuerpo normativo establece que: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

Que de conformidad con la disposición constitucional, la Administración Pública, en todos sus órdenes debe tener un control interno, en los términos que señala la ley, y están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

En cuanto a la calidad en la designación del asesor de la oficina de control interno de gestión la Ley 87 de 1993, indica:

"ARTÍCULO 10°.- jefe de la unidad u oficina de coordinación del Control Interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley."

Que la ley 1474 de 2011, en su artículo 8 dispone ARTÍCULO 8. Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:

"Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador."

Que el artículo 72 de los estatutos de EPQ S.A E.S.P, aprobados por la asamblea General de Accionistas del 21 de diciembre de 2015, protocolizados mediante la escritura pública No 061 otorgada en la notaria Cuarta de ARMENIA, QUINDIO, inscrita en el registro mercantil el 18 de enero de 2016, bajo el número 00039161 del libro IX de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, señala:

..... Se considera empleados públicos los que se encuentran vinculados a EPQ S.A E.S.P .mediante una relación legal y reglamentaria manifestada en la práctica por el acto de nombramiento y posesión del empleado; el régimen jurídico que se aplica a los empleados públicos es el derecho público y en consecuencia los conflictos que con ellos surjan son de competencia de los jueces administrativos.

Que el artículo 56 de los estatutos de EPQ S.A. E.S.P aprobados por la asamblea General de Accionistas del 21 de diciembre de 2015, protocolizados mediante la escritura pública No 061 otorgada en la notaría Cuarta de ARMENIA, QUINDIO, inscrita en el registro mercantil el 18 de enero de 2016, bajo el número 00039161 del libro IX de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, modificados según acta de asamblea general de accionistas No.061 de 04 de Octubre de 2019, señala que el gerente tiene la facultad de Nombrar y remover los empleados de la sociedad

Que el empleo denominado Asesor Oficina Control Interno Disciplinario código 105, Grado 01 de la planta de personal de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S .P, cargo de periodo fijo; se halla en vacancia definitiva con ocasión al vencimiento del periodo fijo para el cual fue nombrado su titular, hecho ocurrido el 31 de diciembre de 2021, generando la necesidad de proveerlo.

Que analizada la hoja de vida de la señora Alba Lucia Rodriguez Sierra con cédula de ciudadanía No 41.912.293. Y el perfil definido en el manual de funciones y competencias laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se estableció que aquella cumple con las exigencias en formación académica y experiencia requeridas para ejercer el cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,


RESUELVE

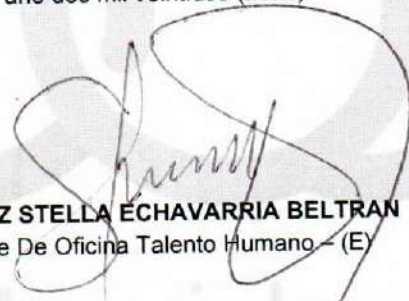
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora ALBA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA, identificada con la cédula ciudadanía número 41.912.293, en el cargo de ASESOR DE OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION Código 105, Grado 01, de la planta de personal de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., cargo de periodo fijo, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$4.622.174.00) para el periodo comprendido entre el cuatro (04) de enero de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del día cuatro (4) de enero de 2022

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


JHON FABIO SUAREZ VALERO
GERENTE GENERAL
Empresas Públicas Del Quindío –EPQ S.A E.S.P


LUZ STELLA ECHAVARRIA BELTRAN
Jefe De Oficina Talento Humano – (E)

Elaboró: **Sandra Lopera** – Técnico Administrativo TH
Revisó: **Laura Melina Ariza** – Profesional Universitario TH

Revisó. Jhon Alexander Morales Arenas/ secretario general


ACTA DE POSESION No. 01

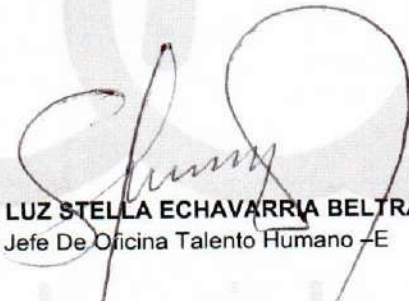
En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), se presentó ante el Gerente General de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., la señora ALBA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA, identificada con la cédula ciudadanía número 41.912.293 con el fin de tomar posesión del empleo denominado Asesor de Oficina Control Interno de Gestión Código 105, Grado 01, de la planta de personal de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P. Cargo de periodo fijo, para el cual fue nombrada a través de la Resolución No 0005 del cuatro (4) de enero de 2022, quien para los efectos aportó los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía No. 41.959.576, y exhibió el documento original.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Medidas Correctivas
- Antecedentes Judiciales
- Título de idoneidad: Abogada – Especialista en Gerencia- Especialista en Derecho Administrativo.
- Hoja de vida de la función pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Estampilla Procultura por valor de \$93.000
- Estampilla Pro-Desarrollo por valor de \$93.000
- Estampilla Pro-hospital por valor de \$93.000

Acto seguido, y verificado el cumplimiento de requisitos exigidos en el manual de funciones y competencias laborales de EPQ S.A. E.S.P. en cuanto a la formación académica y consultada la experiencia en la hoja de vida de la empresa, para el ejercicio del empleo, y los documentos aportados por la señora ALBA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA, y tras verificar la ausencia de antecedentes vigentes de tipo disciplinario, fiscal y penales, el Gerente General de EPQ S.A. E.S.P., procede a tomarle el juramento de Ley al posesionado, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir y defender la Constitución, la Ley y desempeñar los deberes que el cargo le impone. Igualmente manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo.


ALBA LUCIA RODRIGUEZ SIERRA
C.C. 41.912.293
El Posesionado


JHON FABIO SUAREZ VALERO
GERENTE GENERAL
Empresas Públicas Del Quindío –EPQ S.A E.S.P


LUZ STELLA ECHAVARRIA BELTRAN
Jefe De Oficina Talento Humano –E

Elaboró: Sandra Lopera – Técnico Administrativo TH

Revisó: Laura Melina Ariza – Profesional Universitario TH